



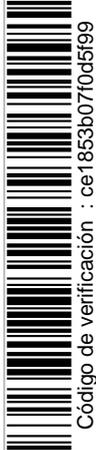
**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**CONCEJALIA DE URBANISMO**  
 SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y VIARIO  
 DEPARTAMENTO TÉCNICO DE EDIFICACIÓN Y ARQUITECTURA

EPED2018000024

**ASUNTO: INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "Recuperación arquitectónica y accesibilidad en el Castillo de San Fernando de Alicante para su promoción cultural y turística sostenible", susceptible de ser cofinanciado por la Unión Europea a través del programa operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana para la programación 2014-2020, Una manera de hacer Europa (EXPTE. ALC-CON-14/2019)".**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 150 y 326 de la "Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con las proposiciones admitidas en el procedimiento convocado para contratar las obras comprendidas en el proyecto de "Recuperación arquitectónica y accesibilidad en el Castillo de San Fernando de Alicante para su promoción cultural y turística sostenible", susceptible de ser cofinanciado por la Unión Europea a través del programa operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana para la programación 2014-2020, Una manera de hacer Europa", y en cumplimiento del requerimiento de la Mesa de Contratación de fecha 3 de julio de 2019, ante el posible carácter desproporcionado o anormal de la oferta de la mercantil AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L., se procede a informar y valorar la justificación por ella remitida:

<b>PLICA 4</b>	
LICITADOR:	<b>AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.</b>
OFERTA ECONÓMICA:	795.639,20 €
<b>JUSTIFICACIÓN DE COSTES DIRECTOS:</b>	
COSTES DE MANO DE OBRA:	Se justifica de acuerdo al actual convenio colectivo provincial de Alicante (código 03000795011982) – Construcción de obras públicas (BOP N.º 110 de 11-6-2019).
PRECIOS UNITARIOS:	Se justifican a través de las ofertas de los proveedores. No existiendo cuadro de precios unitarios.
PRECIOS DESCOMPUESTOS:	Se justifican adecuadamente. En la justificación de precios denominado "ANEXO I COSTES DIRECTOS Y DESCOMPOSICIÓN DE LOS UNITARIOS DE COSTES DIRECTOS", aplicando las mediciones del proyecto se observa que se ha reducido el presupuesto de Seguridad y Salud, pasando de 8.012,34 € a 7.693,46 €, no pudiéndose reducir tal como se indica en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
PRESUPUESTO OFERTADO:	No se aporta mediciones y presupuesto adaptado a su justificación de precios, por lo que no se justifica la cuantía económica de la obra.
CARTAS DE COMPROMISOS:	Se justifica adecuadamente.
OFERTAS DE PROVEEDORES:	Se justifica adecuadamente.
<b>JUSTIFICACIÓN DE COSTES INDIRECTOS:</b>	
EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:	La experiencia aportada es de obras Centros de Educación de Infantil y Primaria, Guarderías, Comisaría de Policía, Centros culturales, entre otras. Estos tipos de obras son distintos al objeto de nuestra actuación, no justificando ninguna obra realizada en bienes culturales con el grado de protección que se requiere.
MEDIOS PERSONALES:	Se justifica adecuadamente.



Código de verificación : ce1853b07f0d5f99

OBLIGACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE:	Justifica empresa certificada en la Norma ISO 14001:2015 y tener implantado un sistema de gestión medioambiental.
OBLIGACIONES EN MATERIA SOCIAL O LABORAL:	La empresa manifiesta tener implantado un sistema de gestión integral en virtud de los requisitos de la norma ISO 9001 y OSHAS 18001.
MAQUINARIA E INSTALACIONES AUXILIARES EN PROPIEDAD:	No se aportan.
PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES:	13 % (73.691,29 €).
PORCENTAJE DE BENEFICIO INDUSTRIAL:	Se reduce el beneficio industrial al 3 % (17.005,68 €).

**CONCLUSIONES:**

No presenta cuadro de precios unitarios

No se aporta mediciones y presupuesto adaptado a su justificación de precios, por lo que no se justifica la cuantía económica de la obra.

Reduce el presupuesto de Seguridad y Salud, que aplicando precios pasa de 8.012,34 € a 7.693,46 €, no pudiéndose reducir tal como se indica en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

De acuerdo a la experiencia aportada no justifica ninguna obra realizada en bienes culturales con el grado de protección que se requiere.

Por todo lo anteriormente expuesto, se da traslado a la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Alicante que la proposición N.º 4 presentada por la mercantil AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L., no justifica adecuadamente el carácter anormal o desproporcionado, debiéndose excluir en la valoración de las ofertas presentadas.



Código de verificación : ce1853b07f0d5f99